DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 775 /10 **Caso N° 1245**

Asunción, 23 de abril de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Telefax: 442276
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para "Adquisición de cortinas verticales" convocada por el Ministerio de Justicia y Trabajo ID 187866.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:
En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"En el Pliego de Bases y Condiciones, en el Anexo 2, en la Planilla de Oferta, se solicita especificar el COLOR y la DISPONIBILIDAD de las cortinas. La empresa M.E.I.S. Industrial SRL en su Carta Oferta NO ha completado dichos requerimientos, lo que se ha hecho constar en el Acta de Apertura. Es sabido que la Carta Oferta y la Planilla de Precios es un documento sustancial y por lo tanto deben estar correctamente completados tal como lo especifica el Pliego de Bases y Condiciones. Al NO completar dichos requerimientos en la Planilla de Oferta, esta empresa podrá proveer las cortinas de acuerdo a su conveniencia, teniendo de esta manera una ventaja sobre las demás empresas que SI han completado la Planilla de Oferta correctamente. Por lo mencionado, solicito la revisión de esta Adjudicación a la empresa M.E.I.S. Industrial SRL, ya que considero que la misma debería haber quedado descalificada. Gracias".*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y adjunten la documentación que consideren pertinente; en el plazo de CINCO (5) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información*

Abog. Jorge Paz
Director Jurídico - DNCP

Abog. María Victoria Morinigo
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.sicp.gov.py

relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abog. **MARÍA VICTORIA MORÍNIGO**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.sicp.gov.py